



**CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION EMANUEL Y LA  
MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA**

Nosotros: **RUBEN DARIO PACHECO PEREIRA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño residente en el municipio de Quimistán. Santa Bárbara, con Tarjeta de Identidad No. 1618-1982-00885, actuando en su condición ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, tal como se acredita con acta setenta y siete guion dos mil veintiuno (77-2021) del Tribunal Supremo Electoral, y acuerdo número veintitrés guión dos mil veintiuno (23-2021), publicado en el diario oficial la gaceta dos mil seiscientos setenta y ocho guión dos mil veintiuno (2678-2021) de la sección de la gaceta del día martes veintiocho (28) de Diciembre del dos mil veintiuno (2021) y juramentado con acta número tres del año dos mil veintidós (003-2022), de fecha veinticinco de enero del corriente año, del libro de actas de la municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, juramentación como alcalde con la facultad suficiente para realizar este acto, quien en lo sucesivo será referida como **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **ARGENTINA GARCIA**, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la asociación **EMANUEL**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad numero 1601-1948-00249, hemos decidido establecer el siguiente convenio de cooperación:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS**

Establecer lazos de cooperación entre la municipalidad y la asociación EMANUEL de este municipio de Quimistán, Para promover la educación integral, el desarrollo comunitario en temas de salud y medio ambiente, la integración familiar y la capacitación especialmente de los sectores más vulnerables del municipio.

**CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS**

La asociación EMANUEL:

- Desarrollar un programa de becas para jóvenes que necesitan complementar educación bilingüe, jóvenes que necesiten que se les facilite transporte para asistir a clases de la zona rural al casco urbano o viajar fuera del municipio (universitarios que tienen esa limitante).
- Levantar una ficha socioeconómica a los beneficiarios de becas.
- Rendir cuentas a la municipalidad del apoyo que se brinda a los jóvenes becarios de escasos recursos, esto se hará mediante informe de actividades y logros de cada joven de forma trimestral.
- Fomentar en los jóvenes los valores morales y espirituales que les alejen de los caminos de violencia.



**Municipalidad de  
QUIMISTÁN**

Un Nuevo  
**Tiempo**



- Organizar y promover eventos o actividades en temas de salud, medio ambiente, solidaridad y cualquier otro que conlleven a la sana convivencia entre los ciudadanos del municipio.
- Coadyuvar esfuerzos con la municipalidad para alcanzar en nuestro municipio mejores niveles de educación y oportunidades para la juventud.

La Municipalidad de Quimistán:

- Brindar un subsidio económico a la asociación EMANUEL de DOCE Mil Lempiras Exactos (L.12,000.00) mensuales, para un monto total del convenio de CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 120,000.00) entre febrero y noviembre del año 2022, para el pago de becas, transporte, paquetes de libros escolares y cualquier otro tipo de apoyo a estudiantes de bajos recursos económicos o cuyos ingresos familiares no ajusten para una educación privada diferenciada (Bilingüe) o universitaria.
- Proveer apoyo logístico a eventos que desarrolle la asociación EMANUEL.
- Coadyuvar esfuerzos con la asociación EMANUEL para buscar apoyo de otras instituciones de carácter público o privado que patrocinen la educación integral y el desarrollo de actividades o eventos que lleve a cabo la asociación.

### CLAUSULA TERCERA: IMPREVISTOS Y RESCISIÓN

En todo lo previsto en el presente Convenio se respetaran las cláusulas convenidas en el mismo por ambas partes firmantes. El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando con un plazo de anticipación de sesenta (60) días calendarios, para que se finiquite todo lo que se encuentre pendiente.

### CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia retroactiva a partir del primero de Febrero del año Dos Mil Veintidós al treinta de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, prorrogables cada año mediante la necesidad y de conformidad a los resultados obtenidos, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.

Manifestando que ambas partes están de acuerdo con los compromisos contemplados en este convenio firmamos a los 21 días del mes de mayo de 2022.

**RUBEN DARIO PACHECO P.**

ALCALDE MUNICIPAL

**ARGENTINA GARCÍA**

PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA ASOCIACION EMANUEL